

**PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B)**

## **CIRCULAR ACLARATORIA No. 1**

### **PROCESO DE CONCURSO**

### **SBCC HND-020-B 001/2022**

### **“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CONTABLE INTEGRADO DEL PROGRAMA HND-020-B”**

La Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Comayagua, a través de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siquatepeque, a todos los oferentes, que están interesados en participar y presentar su oferta en el Proceso de Concurso para la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CONTABLE INTEGRADO DEL PROGRAMA HND-020-B**; por este medio, comunica y hace de su conocimiento, la **CIRCULAR ACLARATORIA No. 1** de este proceso, misma que contiene las respuestas a las consultas realizadas en tiempo y forma hasta la fecha, por parte de los interesados en participar en este proceso. Dichas consultas se responden de la manera siguiente:

#### **Consulta No. 1:**

##### ***Transacciones ejecutadas del proyecto***

Les solicitamos nos aclaren la fecha de inicio del proyecto, la cantidad y naturaleza de transacciones realizadas desde la fecha de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **Respuesta**

La fecha de inicio del programa se contabiliza a partir de la fecha 22 de Julio del 2022, una vez aprobado el Plan Operativo General (POG) y su primer (POA).

Sin embargo, para efectos de la consultoría en mención, se tomarán en cuenta los registros generados desde la apertura de las cuentas bancarias el 19 de noviembre de 2020. En el Reglamento Operativo del Programa, se determinan periodos de ejecución en base a la planificación de actividades. En la sección 4.1.1 Plan de Trabajo (PdT) se menciona que la aprobación del ROP permite realizar los primeros desembolsos de fondos para la conformación del Equipo de Gestión, en la sección 4.1.4 Aprobación de la Planificación, se establece que todas las operaciones deben ser enmarcadas en la aprobación del Plan Operativo General (POG) y los Planes Operativos Anuales (POAs) y en la sección 4.2.5 Elegibilidad del Gasto, inciso 4, se mencionan que los gastos deberán ser aplicados en el tiempo de vigencia del POA correspondiente, no siendo elegibles gastos ocasionados extemporáneamente, excepto aquellos gastos realizados antes del inicio del plazo de la subvención para la elaboración del Plan Operativo General del programa y primer POA (Plan de Trabajo), previamente aprobados por la AECID.

A continuación, se hace un resumen de las transacciones hechas al 31 de octubre de 2022 y proyectadas al 31 de diciembre de 2022:

---

**Equipo de Gestión Proyecto HND-020-B | Bo. Abajo, sobre 5 Calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este  
Siquatepeque-Comayagua, Honduras C.A**

**Tel: 2773 – 9410 / 2773 – 9438 aguaysaneamientohnd020b@yahoo.com**

---

**PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B)**

Naturaleza de las transacciones	Cantidad	Concepto
Cheques al 31 10 2022*	148	Bienes, equipo y suministro, Consultorías, Servicios diferentes a consultorías y Personal (Equipo de Gestión).
Cheques proyectados al 31 12 2022*	27	
Depósitos	6	
Notas de crédito	21	
Notas de débito	19	
Transferencia internacional	1	
Traslados de fondos	8	
<b>Total de transacciones</b>	<b>203</b>	

**Consulta No. 2:**

***Numeral 20 procesos de evaluación y apertura de propuestas.***

El cuarto párrafo del numeral 20 de los términos de referencia dice literalmente así:

*No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no forme parte de la Comisión Evaluadora del Concurso, información relacionada con la evaluación de las propuestas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato. Será hasta que corresponda la notificación de resultados que se darán a conocer a los proponentes los resultados obtenidos en su propia evaluación y hasta ese momento será publica la adjudicación. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones o resultados de este.*

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado con respecto a procesos de concursos para la contratación de consultorías mediante el método de SBCC, en el artículo 165 Evaluación Técnica y Económica y artículo 166 Negociación y Adjudicación señalan los procedimientos que el órgano contratante, debe seguir para la evaluación y selección los cuales se leen literalmente así:

**Artículo 165. Evaluación Técnica y económica.** *Por excepción las propuestas técnicas se evaluarán con consideración de costos, observando lo dispuesto en el párrafo siguiente cuando así lo dispongan las bases del concurso, atendiendo a la naturaleza de los servicios requeridos, incluyendo, entre otros, la prestación de servicios en las que intervengan equipos especializados como los contratos para fotogrametría, computación, electrónico y otros similares. En estos casos, las ofertas se presentarán en sobres o paquetes separados y sellados.*

*A la evaluación de los aspectos previstos en el artículo 163 precedentes, se agregará la evaluación de los aspectos económicos, observándose el sistema de ponderación establecido en las bases, sin que estos últimos puedan exceder del veinte por ciento (20%). Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, administración notificará a los concursantes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, la fecha y hora para abrir las ofertas económicas. Estas ofertas solo se abrirán en presencia de los*

**PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B)**

*representantes de los concursantes. Antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente los costos propuestos por los concursantes, procediéndose luego a ponderar la clasificación total de cada uno de los concursantes.*

**Artículo 166. Negociación y adjudicación.** *En el caso previsto en el artículo anterior, quien ocupare el primer lugar será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato, si no se llegare a ningún acuerdo, se invitará a negociar al calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.*

*Las tarifas unitarias propuestas y otros costos no serán objeto de negociación, puesto que estos han sido un factor de selección en el costo propuesto.*

Con respecto a lo expresado en el párrafo cuarto del numeral 20 de los términos de referencia, les solicitamos nos aclaren en el marco de cumplimiento de las leyes vigentes, si para el proceso de evaluación y selección se aplicará lo indicado en los términos de referencia del concurso o lo tipificado en los artículos 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado vigente.

### **Respuesta**

El presente proceso se realiza bajo la modalidad descrita el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), Adquisiciones Menores, cuyo rango se define de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el artículo 72 para la contratación de consultorías mediante un proceso de Compra menor con un mínimo de 3 cotizaciones válidas.

Los artículos 165 y 166 del RLCE se encuentran dentro del capítulo IV Concurso, los cuales son aplicables a la modalidad de concurso público y privado.

Por lo tanto, se aplicará la metodología de evaluación de selección basada en calidad y costo (SBCC) descrita en los Términos de Referencia genéricos aprobados por el donante, según notificación adjunta de No Objeción de fecha 19 de agosto de 2021 para analizar, evaluar y garantizar la contratación del mejor oferente que cumpla lo establecido en el numeral 20. Proceso de Evaluación y Apertura de Propuestas.

**Anexo 1.** Notificación de No Objeción a los modelos genéricos de Términos de Referencia.

### **Consulta No. 3:**

#### ***Descripción General de la Consultoría***

En el sub numeral 3 párrafo segundo del numeral 8 página 11 de los términos de referencia, se detalla lo siguiente:

**PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B)**

*El Sistema Financiero Contable Integrado deberá tener soporte técnico de acuerdo con las necesidades que surjan después de la implementación y garantía de buen funcionamiento por lo menos 6 visitas en 6 meses a partir de la implementación.*

Entendemos que la garantía de buen funcionamiento durante 6 meses después de la fecha de implementación, lo que cubre es lo relacionado a fallas en el funcionamiento del sistema que se presenten después de la fecha de implementación y no cubre falla generada por daños producidos por fenómenos naturales, uso inapropiado de los usuarios, apagones de energía eléctrica y daños por virus.

Con relación a las necesidades que surjan después de su implementación, la garantía no las cubre ya que esto sería una ampliación de los servicios de diseño, desarrollo, generación de manuales, etc. y modificaciones adicionales al sistema implementado.

Basado en lo explicado anteriormente, les pedimos nos aclaren lo que se cubriría en el periodo de garantía de funcionamiento del sistema durante los 6 meses.

**Respuesta**

En base a los productos descritos en los Términos de Referencia, en la página 13, se solicita en el **Producto 5**, que la consultoría incluya en su propuesta Soporte Técnico de acuerdo con las necesidades que surjan y garantía de buen funcionamiento a partir de la implementación.

Esto implica que, durante los 6 meses posteriores a la implementación del sistema, la empresa debe brindar soporte, acompañamiento, monitoreo y/o evaluación de los resultados de los productos esperados por la presente consultoría a los usuarios del sistema.

La garantía de buen funcionamiento implica que se corregirán las fallas del sistema que se presenten después de la fecha de implementación y no cubre nuevas necesidades que surjan durante este periodo, ni las que sean ocasionadas por causas fortuitas o de fuerza mayor.

Atentamente.

Siguatepeque, Comayagua, 31 de octubre de 2022

**Ing. Fernando Luis Villalvir Martínez.**  
Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”

**“Programa Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras”**

C/c Archivo: Proyecto HND-020-B

Tegucigalpa M.D.C., 19 de agosto de 2021

**D. Juan Carlos Morales**  
**Alcalde Municipal**  
**Siguatepeque**

*Ref: Programa del Fondo de Agua HND-020-B*

Estimado señor Alcalde:

Por este medio hacemos referencia a su solicitud de No Objeción a los modelos de Términos de Referencia, anuncios y contratos para consultorías cuyo importe sea menor a 100,000 Euros, en el marco del Programa “Mejora de la gestión del recurso hídrico de las microcuencas productoras de agua y mejora del servicio de agua potable y saneamiento en zonas periurbanas y rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras”.

En atención a la sección 4.3.1 del Reglamento Operativo del Proyecto, le comunico que no se tiene objeción a los modelos de documentos presentados. No obstante, se hace la aclaración que dichos documentos serán de aplicación únicamente a aquellas consultorías enmarcadas en los procesos vía cotización, según lo define la Ley de Contratación del Estado y los montos definidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

Esta No Objeción es otorgada en cumplimiento con las disposiciones administrativas del Reglamento Operativo del Proyecto HND-020-B.

Atentamente,

AGENCIA ESPAÑOLA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO  
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN EN HONDURAS

ENTRADA

SALIDA

No. REGISTRO 407

FECHA: 20-8-2021

  
**Juan José Sanzberro Gamio**  
Coordinador General  
Cooperación Española En Honduras

